

[Faint, illegible text and a table grid are visible on the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

NÚMERO 8.

Operacion hecha por el Contador de la Visita General D. Francisco X. de Corres, y comprobada por otros dos del Real Tribunal de Cuentas, de los productos y gastos de esta Real Hazienda en los tres últimos quinquenios de otros tantos Virreynatos; su fecha 24 de Julio de 1771.

Plan que demuestra los productos de Real Hacienda en todas las Casas y Administraciones de esta Nueva España excepto la Renta del Tabaco, comprensivo á tres quinquenios, desde el año de 1756, hasta el de 1770., cotexado en cada tiempo el aumento ó disminución que tubieron en Valores y gastos taxativos, con expresion tambien de las cantidades embiadas á España de cuenta del Real Erario.

Años.	Productos			Gastos			Remtido á España		
1756.	6.329.503.	5.	9.	3.275.608.	4.	76.	2.725.866.	1.	2.
1757.	6.266.758.	3.	4.	6.349.479.	4.	0.	1.000.000.	0.	0.
1758.	6.653.447.	3.	6.	5.021.892.	0.	70.	1.026.083.	5.	4.
1759.	6.430.602.	1.	11.	4.424.630.	6.	3.	2.000.000.	0.	0.
1760.	5.874.614.	1.	5.	3.383.442.	5.	10.	1.500.000.	0.	0.
<i>Total</i>	31.554.925.	7.	14.	22.455.053.	5.	9.	8.257.949.	6.	6.
<i>Tocan á cada año de las 5</i>	6.310.985.	1.	7.	4.491.010.	5.	4.	1.650.389.	7.	8.
1761.	6.364.338.	0.	10.	8.893.724.	3.	9.	2.000.000.	0.	0.
1762.	6.300.877.	0.	8.	3.716.682.	1.	11.	"	"	"
1763.	5.634.482.	7.	1.	6.827.192.	6.	4.	581.789.	3.	0.
1764.	5.865.880.	3.	11.	5.593.156.	6.	5.	"	"	"
1765.	6.074.447.	8.	8.	5.368.792.	6.	3.	1.200.000.	0.	0.
<i>Total</i>	30.239.726.	3.	2.	30.393.549.	0.	8.	3.781.789.	3.	0.
<i>Tocan á cada año de las 5</i>	6.047.945.	2.	2.	6.078.709.	6.	6.	756.357.	7.	0.
1766.	6.538.940.	1.	0.	5.666.866.	5.	2.	"	"	"
1767.	6.673.756.	7.	1.	6.018.732.	2.	4.	"	"	"
1768.	7.026.648.	7.	8.	7.076.609.	7.	1.	"	"	"
1769.	6.466.734.	5.	11.	7.002.442.	2.	6.	"	"	"
1770.	7.450.499.	5.	2.	7.448.697.	0.	5.	"	"	"
<i>Total</i>	34.155.976.	4.	10.	33.183.348.	7.	6.	"	"	"
<i>Tocan á cada año de las 5</i>	6.831.195.	2.	6.	6.636.669.	5.	1.	"	"	"

COTEXO.

	Productos			Gastos.		
<i>Se de Croix</i>	6.831.195.	2.	6.	6.636.669.	5.	1.
<i>Se Amarillas</i>	6.370.985.	1.	7.	4.491.010.	5.	4.
<i>Exceso</i>	520.210.	0.	11.	2.145.658.	7.	7.
<i>Se de Croix</i>	6.831.195.	2.	6.	6.636.669.	5.	1.
<i>Se Cruillas</i>	6.047.945.	2.	2.	6.078.709.	6.	6.
<i>Exceso</i>	783.250.	0.	4.	557.959.	6.	6.

Se aumento el producto de las Rentas en tiempo del Excmo. Sr. Marques de Croix, en cada año al del Excmo. Sr. Marques de las Amarillas en 8 quinientas veinte mil, dascientas diez pesos, once granos y quatro quintas, y sus gastos en dos millones, ciento, quatroenta y cinco mil seiscientas, cincuenta y ocho pesos, siete tomines un grano y quatro quintas, y respecto de los del Excmo. Sr. Marques de Cruillas accsieron los productos en 7 setecientos ochenta y tres mil, dascientos cincuenta pesos, y quatro granos en cada año, y los gastos en 7 quinientos cincuenta y siete mil novecientos, cincuenta y nueve pesos seis tomines, seis granos y quatro quintas.

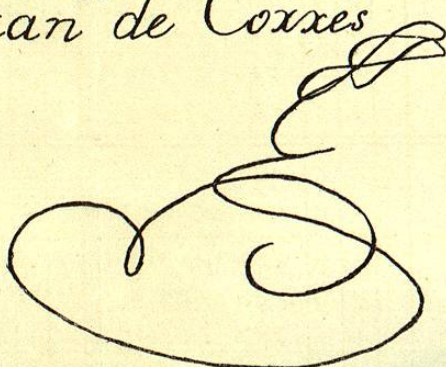
OTRO COTEXO DE PRODUCTOS A GASTOS

Productos del Sr. Croix	34.155.976.	4.	10.	Productos del Sr. Cruillas	34.155.976.	4.	10.
Gastos del Sr. Amarillas	22.455.053.	5.	9.		30.393.549.	0.	8.
	11.700.922.	7.	1.		3.762.427.	4.	2.

Si el Excmo. Sr. Marques de Croix con las 73.244 millones, ciento, cincuenta y cinco mil novecientas setenta y seis pesos quatro tomines, y diez granos, que en su quinquenio tubieron de producto liquido las Rentas Reales, hubiera gastado solo las 22.455.053 y dos millones quatrocientos, cincuenta y cinco mil, cincuenta y tres pesos, cinco tomines y nueve granos, que gastó el Excmo. Sr. Marques de las Amarillas en otro igual habria conuido á España con porze millones en lugar de los 8 que remittió el referido Señor Sr. Si hubieran sido sus gastos iguales á los del Excmo. Sr. Marques de Cruillas, habria podido socorrer la con 3 millones setecientos mil pesos sobrantes de sus Rentas, que á corta diferencia son las mismas que embió dicho Sr. Cruillas, no sobrantes de las suyas, sino del fondo que le dexó su antecesor.

México 24 de Julio de 1771.

Fran de Coxe's



(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the word 'COTEJO' and various illegible phrases.)

NÚMERO 2.

PLAN que demuestra las remesas que hicieron para las atenciones de la Havana, Cuba, Cumaná, Santo Domingo, Puerto-Rico y Presidios del Carmen, el Excmo. Señor Marqués de las Amarillas para 4 años, el Excmo. Señor Marqués de Cruillas para 7, y de las que ha hecho el Excmo. Señor Marqués de Croix para otros 4 años, distribuyendo con igualdad las cantidades de cada uno entre el número de años para que fueron las remesas; y excluyendo de las que hicieron los dos primeros Señores lo que embiaron aplicado á los Presidios de Florida y Panzacola, para formar cotexo de unas con otras, y manifestar quéales fueron mayores: cuya exclusion se hace, porque en los dos últimos años del Señor Cruillas y en todo el tiempo del Señor Croix, no han estado en nuestra Dominación.

	Señor Amarillas.		Señor Cruillas.		Señor de Croix.	
Remesas.....	7.528,913	2 3	12.781,889	5 3	9.843,484	0 6
Que distribuidas con igualdad, tocan á cada año.....	1.882,228	2 6 $\frac{3}{4}$	1.825,984	1 9	2.460,871	0 1 $\frac{1}{2}$
COTEJO.						
Tocan á cada uno de los 4 años del Señor de Croix.....						
A los 4 del Señor Amarillas y 7 del Señor Cruillas.....	1.882,228	2 6 $\frac{3}{4}$			2.460,871	0 1 $\frac{1}{2}$
Diferencia.....						
			578,642	5 6 $\frac{3}{4}$	634,886	6 4 $\frac{1}{2}$

Como se demuestra, han aumentado estas atenciones en tiempo del Señor Croix respecto del Señor Amarillas, en 578,642 ps. 5 ts. 6 $\frac{3}{4}$ gs., y del Señor Cruillas en 634,886 ps. 6 ts. 4 $\frac{1}{2}$ gs. anuales.

AUMENTO DE GASTOS.

Resulta del Cotexo antecedente que las atenciones ultramarinas aun respecto del tiempo del Excmo. Sr. Marqués de Cruillas en que empezaron acorrer importan hoy mas. . . 654,886 6 4

Las atenciones de Filipinas se han aumentado anualmente por Real Orden de 24 de Octubre de 65 para construccion de vageles y fortificacion de la Plaza de Manila. . . 50,000 0 0

Sobre el pie de 473,986 ps. 2 ts. 6 gs. que importaron los situados de todos los Presidios internos del Reino hasta fin del año de 65 han acrecido 61,195 de los de San Carlos, Buena Vista, el de la Concepcion, el de Cerro gordo, y las dos Esquadras de la Colonia del Nuevo Santander, pues habiendo propuesto y tratadose su fundacion y establecimiento en Juntas de Guerra y Hacienda de 25 de Septiembre de 1764, de 8 de Junio, y 9 de Octubre de 65, no tubo efecto, ni empezó á pagarse su dotacion hasta el tiempo del Excmo. Señor Marqués de Croix. 61,195 0 0

Por la Certificazion del Real Tribunal de Cuentas de 17 de Mayo de 1769, consta que el pie de la Tropa arreglada de Infantería de los Vatallones de Saboya, Flandes y Ultonia, de Dragones de España y México, Oficiales sueltos y de los que vinieron para formacion de Milicias, el cuerpo de Artilleros, los Ingenieros y el costo de utensilios y Cuarteles, composicion de Armas y demas que trae consigo el Plan de Tropas, importan 1.586,734 ps. 1 tomin, que comparado con 640,200 ps. 1 tomin que en el tiempo anterior causaba el Estado de Compañías de Infantería y Cavallería de México, Veracruz y Castillo de San Juan de Ulúa, su plana mayor, Artilleros é Ingenieros que havia, la guarnicion de San Diego de Acapulco, Compañía de Alabarderos de los Excmos. Señores Virreyes y la Tropa de la Provincia de Yucatan, se demuestra haver hoy el mayor gasto á el año de 946,554 ps., á que agregados 26,115 ps. que devengan diez y seis Tenientes y veinte y dos Sargentos de España que se aumentaron despues de la citada Certificacion, los Cabos, Tambores y Pifanos en la mencionada Provincia de Yucatan, componen 972,647 ps., previniendose que amas de esto, deve considerarse, que estando formados estos Cuerpos y quando se verifiquen asambleas, como los de las Milicias de México y demas del Reyno, será mayor el gasto, y que deve agregarse tambien el que se aumenta de un Vatallon mas con la venida del Regimiento de Granada en lugar del Vatallon de Ultonia que se fué á España. . . 972,647 0 0

Aumento de gastos de ahora. . . . 1.718,728 6 4

México, 24 de Julio de 1771.—FRANCISCO DE CORRÉS.

Núm. 3.

MINUTA.

Calificado ya en Justicia el aumento de las Rentas de este Erario en el presente Gobierno, no queda arbitrio á dudar de su certidumbre; pero como no todos pueden estar instruidos de las pensiones y gastos con que está gravado, es necesario precaver las obgecciones que pueden suscitarse discurriendo en el destino y paradero de los quantiosos caudales que ha rendido esta Hacienda Real en el último quinquenio y los dos anteriores.

Propónese lo primero, que en los dos Virreynatos precedentes se remitía á España y para el Rey, un año con otro, millon y medio de pesos sobrante de sus Rentas: que no habiendose aumentado los situados de Fortificaciones, construccion y otras cargas para las Islas mas que de 600,000 ps. al año, resulta que se gasta ahora en este Reyno, no solo los 900,000 ps. que faltan al millon y medio, sino todo el aumento que se ha verificado en las Rentas, porque en toda la duracion de este Gobierno no ha ido á España otro caudal que el del Tabaco, que como ramo nuevo, no debe incluirse en esta Cuenta. Lo segundo, que será maior el quebrando del fondo Real, si se verifica que los empeños ó deudas, así á los situados como á lo interior del Reyno, sean ahora maiores que quando se remitía para S. M. el referido millon y medio de pesos un año con otro.

Para aclarar estos dos puntos, y saber el estado que tenia el Erario Real al concluir sus Virreynatos los Excmos. Señores Marqués de las Amarillas, y Marqués de Cruillas, regulo conveniente examinar sus productos, gastos y remesas á España en dos quinquenios completos, y deducir de esta Operacion la existencia legitima de caudales que recibió á su ingreso el Excmo. Señor Marqués de Croix, para que con este supuesto se purifique la que quedó propia del Rey en fin del año de 1770; y al mismo intento satisfacer los puntos siguientes.

1.º Quáles eran los situados en el Virreynato del Señor Amarillas, y cuántos en el del Señor Cruillas, y reconozar por el Cotexo, si es cierto que solo haian excedido los presentes á aquellos en seiscientos mil pesos.

2.º Qué deudas tenian estas caxas al fin de cada Virreynato de aquellos á los situados, y cuáles eran en fin de 1770.

3.º Quáles eran los empeños ó deudas dentro del Reyno en los tres tiempos.

4.º Qué es el gasto aumentado con el establecimiento de tropa regular en este Reyno.

El desempeño de los puntos y prevenciones que contiene esta minuta y las demas que consideré a proposito, se comete al Contador de la Visita General D. Francisco Xavier de Corrés, á cuyo fin se acompaña el Decreto adjunto para el Real Tribunal de Cuentas, esperando que en esta cumulosa importante Operacion acreditará su exactitud y fidelidad como lo ha hecho en otras de igual gravedad.—México 11 de Julio de 1771.—GALVEZ.

DECRETO DE S. I.

México, once de Julio de 1771.—El Real Tribunal de Cuentas hará se pongan de manifiesto al Contador de la Visita general, Don Francisco Xavier de Corrés, todos los documentos, libros, papeles y noticias que necesite, á fin de practicar la importante operacion que le he cometido, en que deven ayudarle para la mas pronta y perfecta conclusion los Contadores y Subalternos que pidiese del mismo Tribunal.— GALVEZ.

OBEDECIMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Tribunal y Real Audiencia de Cuentas, 12 de Julio de 1771.—Respecto á prevenirse en oficio del Illmo. Señor Visitador general acompañar la presente providencia, ministrense al Contador general de la Visita, Don Francisco Xavier de Corrés, por los Ministros de la Mesa de Memorias y demas de este Tribunal, quantos libros, papeles é instrumentos pidiere, otorgando conocimiento: estando entendidos todos los citados Ministros que elixiere, le ayudarán á la operacion que S. I. le tiene cometida.—Señalado con tres rúbricas.— AGUSTIN FRANCISCO GUERRERO Y TAGLE.

INFORME.

Illmo. Señor.—Señor: cumpliendo con el precedente superior Decreto V. S. I., he reconocido los Estados generales de Real Hacienda con el obgeto de tomar la existencia de caudales que en fin de Diziembre de 1755 dexó el Excmo. Señor Conde de Revillagigedo al Excmo. Señor Marqués de las Amarillas en todas las Caxas del Reyno, para supuesto de la operacion que V. S. I. se ha servido cometerme, y satisfacer mediante aquellos documentos, Libros, Cortes y demas papeles de imponderable comprension, los quatro puntos y otras advertencias que contiene la adjunta copia firmada de V. S. I.

Solo ha sido mi designio aclarar las dificultades que comprende

y he creido que para conseguirlo y demostrar lo que correspondió equitativamente á cada Virreynato de los dos últimos y el presente, no podia separarme del rumbo laborioso de puntualizar existencias líquidas, productos y gastos de Real Hacienda, remesas de Caudales á España, y excluir todo lo que no fué del Rey, ni valor legítimo de sus Rentas, como lo manifiesto en la forma siguiente.

El Excmo. Señor Marqués de las Amarillas vino á este Gobierno á fines de 55; y aunque murió á principios del de 60, se le atribuye el quinquenio entero desde 56 para cotexar igualmente los productos y gastos del suio con los demas, y tambien porque hasta la llegada del Señor Cruillas, que fué en los últimos meses de dicho 60, no se puede trincar el tiempo intermedio que esta Real Audiencia gobernó y el Señor Caxigal en el referido último año.

Sobre estos supuestos demuestra el número 1 que, habiendo sido los productos de Real Hacienda en el quinquenio del Señor Amarillas 31.554,925 ps. 7 ts. 11 gs., y sus gastos 22.455,053 ps. 5 ts. 9 gs., le quedaron libres 9.099,872 ps. 2 ts. 2 gs. con los que pudo embiar á España por sobrantes de las Rentas los 8.251,949 ps. 6 ts. 6 gs. que se asientan en la tercera casilla del Plan, y aumentar la existencia en todas las Caxas del Reino de 847,922 ps. 3 ts. 8 gs. que resultan de diferencia desde lo gastado aquí y lo remitido á España, hasta lo que se reconoció haver producido las Rentas en aquel quinquenio, de cuio total en productos, gastos y remesas se ha deducido la quinta parte, para fixar lo que corresponde en años iguales por cada clase.

De este quinquenio se deduce, que despues de haber costeado las atenciones del Reino y las ultramarinas, y socorrido á España con mas de 1.650,000 ps. cada año, dejó engrosado el fondo del Erario Real en 5.533,746 ps. 9 gs., compuestos de los 847,922 ps. 3 ts. 8 gs. referidos, y de 4.685,823 ps. 5 ts. 1 grano que quedaron líquidos existentes en todas las cajas de este Imperio, en fin de Diziembre de 55; pues aunque el Estado general de Real Hacienda que formó el Real Tribunal de aquel año da de sí 5.568,177 ps. 2 gs. en que se nota la diferencia y exceso de 34,430 ps. 7 ts. 5 gs., consiste en que esta operacion gobernada por los Cortes de Caxa, Libros y documentos, comprende no solo los productos y gastos legítimos que señala el número 1, sino quanto es de ingreso y salida para formalidad de cuenta.